



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 14 de marzo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 11-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, Oficio N° 0130-2025-UNCA/P-CO, de fecha 14 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el artículo 75 de la Ley Universitaria Ley N° 30220 establece: *El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (3) docentes ordinarios en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2024-CO-UNCA, de fecha 27 de setiembre de 2024, se conformó el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrado por los siguientes docentes principales externos: Dra. Jenny Del Carmen Valdez Arana en calidad de Presidenta, Dra. Violeta Leonor Romero Carrión en calidad de Secretaria y el Dr. Manuel Encarnación Torres Valladares en calidad de Vocal;

Que, la primera disposición complementaria del Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Ciró Alegría, establece que: *Mientras la UNCA, no cuente con el número suficiente de docentes principales ordinarios, la Comisión Organizadora de la UNCA, podrá invitar y/o contratar docentes principales de otras universidades nacionales para conformar el Tribunal de Honor de la UNCA (...);*

Que, con Oficio N° 0130-2025-UNCA/P-CO., de fecha 14 de marzo de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita agendar en sesión de Comisión Organizadora, la reconstitución del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para lo cual remite la propuesta de docentes principales externos, adjuntando las ordenes de servicio N° 062, 088 y 089-2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 11-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la designación de los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Ciró Alegría, designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2024-CO-UNCA, de fecha 27 de setiembre de 2024; y RECONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Ciró Alegría, integrado por docentes principales externos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 085-2025-CO-UNCA

de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', designados mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2024-CO-UNCA, de fecha 27 de setiembre de 2024; agradeciéndoles por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', integrado por los siguientes docentes principales externos:

- | | |
|--|------------|
| - Dr. Segundo Miguel Rodríguez Albán | Presidente |
| - Dr. José Marcos Ulises Córdova Llontop | Secretario |
| - Dr. Evert Arturo Vigo Murga | Vocal |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Peláez Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eberé Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL